

## **EL ROYALTY MINERO PARA FINANCIAR LA RECONSTRUCCION**

**José Cademartori** - 19 de Marzo 2010

Invitado por el autor de estas líneas a comentar la presentación de su libro “La Globalización Cuestionada”, Sebastián Piñera expresó: “Sin compartir los puntos de vista políticos del autor....estimo justa la revisión de la política del cobre y creo en la necesidad de un royalty a la gran minería privada”.

Estas declaraciones fueron pronunciadas en la Biblioteca Nacional, el 1° de Julio del 2004. Fue el momento en que, después de 15 años de silencio, la Concertación y la Derecha aceptaron reabrir el debate sobre la situación de nuestra riqueza estratégica que se estaba entregando aceleradamente a las transnacionales, mientras a Codelco se le limitaba su expansión. En esa oportunidad el Presidente Lagos y su Ministro Eyzaguirre se resistieron a que se estableciera el royalty, temerosos de tener que enfrentar a las compañías transnacionales. Estas, por su parte, después de una destemplada reacción, cambiaron de táctica, comprobaron que estaban aislados ante la opinión pública y aceptaron el proyecto en discusión, luego de arrancarle al gobierno, modificaciones que lo convirtieron en un reducido impuesto suplementario, además del compromiso de que el gravamen se mantendría invariable por quince años. La modesta apertura que significó la ley 20.026 del 2005, en todo caso no le resta mérito a la esforzada campaña de grupos de activistas en todo el país, apoyados por economistas y parlamentarios, entre ellos el ex senador Jorge Lavandero, los cuales convencieron a la mayoría del

Parlamento de modificar la legislación sobre las compañías mineras, intocable desde los años de la dictadura.

Han pasado cinco años y la ley 20.026 llamada oficialmente Impuesto Específico a la Minería (IEM) ha rendido unos 3.000 millones de dólares, o sea 600 millones por año, una parte de la cual la coloca Codelco. Esta cifra ha superado las expectativas previas, debido a la notable alza del precio del cobre, empujada por la impresionante modernización industrial de China. La ley IEM fija el cobro en un 5% que se aplica sobre la ganancia operacional de las compañías, lo que no corresponde al concepto jurídico de royalty. Está pendiente el establecimiento de una verdadera renta fiscal o regalía que en los países mineros se aplica sobre el valor bruto de las ventas o exportaciones de los minerales explotados por las compañías. Esta renta fiscal no es un impuesto sino el cobro a que todo propietario de tierras, minas o inmuebles tiene derecho al ceder en concesión o arriendo un bien de su propiedad. En nuestro caso es el Estado, según la Constitución actual, como representante de la nación, el dueño de todos los yacimientos.

El tema saltó de nuevo a la primera plana de forma sorpresiva, con motivo del financiamiento para la reconstrucción. Fue el Ministro del Interior, Hinzpeter, allegado

íntimo de Piñera - y no los secretarios de Hacienda ni de Economía -quien lo hizo público, al mencionar entre las posibles fuentes en estudio el aumento del mal llamado royalty minero. Hasta el nuevo Ministro de Minería quedó desconcertado, reclamando que “el royalty no estaba considerado en el programa del candidato”. Alguien debe haberle contestado al despistado Ministro Golborne que el terremoto tampoco estaba contemplado en el programa.

Un sencillo cálculo basta para darse cuenta de los mayúsculos recursos que pueden obtenerse de un royalty (o renta o regalía, en castellano) aplicado a las grandes compañías mineras privadas. Sobre la base de una producción exportable de 3 millones 900 mil toneladas anuales de cobre, a un precio de 3 dólares la libra – equivalente a 6.600 dólares la tonelada - , el valor a gravar es de 25.740 millones de dólares. Si la ley fijara una tasa del 10% sobre esta suma, el ingreso fiscal anual sería de 2.574 millones de dólares. Esta tasa es la misma que durante decenios se ha sacado de Codelco a beneficio exclusivo de las FF.AA. Con esta suma bastarían diez años de aplicación del royalty, o sea 25.000 millones, para financiar por completo, el costo total de la reconstrucción. (Piñera ha estimado ese costo en una suma entre 15.000 y 30.000 millones de dólares, o sea un promedio de 22.000 millones, pero hay quienes rebajan esa cifra.) Con la renta fiscal propuesta no habría necesidad de reducir ningún gasto social ya presupuestado, ni subir el IVA u otros impuestos, ni pedir préstamos internacionales.

El debate ha prendido. La senadora Matthei, otros personeros de derecha, los institutos que los asesoran y el lobby de las transnacionales apoyan a las compañías; dicen que se les debe dar confianza, que podrían acusarnos ante tribunales internacionales, que la inversión extranjera se resentiría. El Consejo que agrupa a las multinacionales saca a relucir lo que han donado para las víctimas del terremoto. Por otro lado, es sabido que en el programa de Frei y de la Concertación y en el de la izquierda está el compromiso de aumentar el aporte de las compañías. Un ex asesor de MEO propone negociar con las mineras un modesto aumento del actual tributo, a cambio de extender el plazo de la invariabilidad legal.

Entretanto en el empresariado surgen también voces a favor de que las compañías aporten al financiamiento de la reconstrucción. En El Mercurio del 20 de Marzo, el socio y director ejecutivo del consorcio financiero IM Trust, Guillermo Tagle, ha reconocido una gran verdad: Los recursos naturales se han convertido en un bien escaso y valorado, la inversión en este negocio sigue siendo un buen negocio. Los commodities se mantendrán con precios relativamente altos por los próximos años, lo que justifica un alza del royalty, sin afectar la rentabilidad. Por lo demás es sabido que las encuestas demuestran que una aplastante mayoría de chilenos apoyaría esta fuente de financiamiento

-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org> ).  
Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)  
Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com) y [ceme@archivochile.com](mailto:ceme@archivochile.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

